



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 029-2012-GAF-OSITRAN

Lima, 28 de junio de 2012

VISTOS,

El Informe Nº 042-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 25 de junio del 2012 y el Informe Nº 034-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 17 de abril del 2012, que contiene el Informe Técnico Nº 005-2012-LOG, de fecha 16 abril de 2012, emitidos por la Supervisora I de Logística y Compras;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Informe Nº 062-11-LOG-GAF-OSITRAN del 05 de diciembre de 2011, se expidió la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 043-2011-GAF-OSITRAN del 07 de diciembre de 2011, aprobando la Baja de ciento sesenta y uno (161) bienes de activos fijos por un valor neto de S/. 2,402.84 (Dos mil cuatrocientos dos y 84/100 Nuevos Soles), y de ochenta y nueve (89) bienes no depreciables por un valor neto de S/. 14,131.10 (Catorce mil ciento treinta y uno y 10/100 nuevos soles) de propiedad de OSITRAN, por las causales de estado de excedencia, obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3º del Reglamento de la Ley Nº 27995, Ley que establece procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-EF, todas las entidades estatales transferirán a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de extrema pobreza, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3º del citado Reglamento, establece que las entidades estatales deberán remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos, especificando las características, su estado de conservación y si pueden ser o no útiles para el sistema educativo;

Que, en tal sentido mediante Oficios Nº 438-11-GAF-OSITRAN y 447-11-GAF-OSITRAN, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió la información antes señalada a la Superintendencia de Bienes Nacionales y la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 03, respectivamente,



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Que, el artículo 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante distintos mecanismos, entre los que se encuentra la donación;

Que, con Nota N° 028-12-SCD-OSITRAN de fecha 29 de mayo del 2012 el Secretario de Consejo Directivo, hace de conocimiento que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 417-12-CD-OSITRAN, el Consejo Directivo aprobó el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1475-416-12-CD-OSITRAN, que aprueba la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas, contenido en la Nota N° 099-12-GAF-OSITRAN y el Informe N° 034-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN, respecto a la disposición de los bienes dados de baja por Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 043-2011-GAF-OSITRAN

Que, el artículo 124° del citado Decreto Supremo establece que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe

Que, agotadas las gestiones necesarias con la finalidad de disponer de los bienes dados de baja dentro de la UGEL de nuestra jurisdicción, se recomendó la donación a favor de Instituciones Educativas del Sector Público, mediante los Informes Técnicos N° 001-LOG-2012, 002-LOG-2012, 003-LOG-2012 y 004-LOG-2012 de fecha 16 de abril de 2012, la cantidad de treinta y ocho (38) bienes a la Institución Educativa N° 14- Unidad Vecinal N°03 – Lima, veintinueve (29) bienes a la Institución Educativa N° 090 Jesus Maria - Lima, cuarenta y cinco (45) bienes a la Institución Educativa N° 0022 República de Guatemala – Barrios Altos – Lima y treinta y tres (33) bienes a la Institución Educativa N° 1107 Javier Prado – La Victoria – Lima; respectivamente, quedando un remanente de ciento cinco (105) bienes disponibles;

Que, a este respecto se tiene que mediante Resolución N° 031-2002/SBN, se aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, la misma que se encuentra vigente, cuyo texto debe concordarse con la normatividad sobre la materia emitida posteriormente a su emisión;

Que, el numeral 2.1 – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 009-2002/SBN, en relación a la Donación de Bienes Muebles dados de Baja, señala lo siguiente:

“2.1.- Disposiciones Específicas

Por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas o privadas. (...)”



Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone lo siguiente:

"Manténgase la vigencia de las directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento";

Que, tal como se establece en la Directiva N° 009-2002/SBN, la donación de bienes dados de baja puede efectuarse a favor de entidades públicas o privadas;

Que, en tal sentido, corresponde realizar la donación de los bienes dados de baja que no fueron requeridos por las Instituciones Educativas, y de los bienes que no son útiles al sistema educativo a favor de entidades privadas sin fines de lucro que así lo requieran, a fin de ser utilizados en acciones de carácter social;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2012-LOG de fecha 16 abril de 2012, emitido por el Área de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas se ha recomendado que cincuenta y tres (53) de los bienes dados de baja sean donados a la Organización No Gubernamental de Desarrollo "Vida Digna" cuyo detalle obra en los anexos a la presente Resolución;



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 009-2002/SBN, procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado,



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1475-416-12-CD-OSITRAN, y con los vistos de la Supervisora I de Logística y Compras y del Asesor Legal;

SE RESUELVE

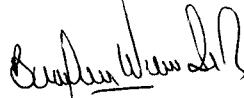


Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación, de dieciocho (18) bienes de activos fijos y treinta y cinco (35) bienes no depreciables a favor de la Organización No Gubernamental de Desarrollo "Vida Digna", de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los bienes muebles materia de donación por la presente Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas serán entregados mediante Actas de Entrega – Recepción que serán suscritas por el Supervisor I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN y el representante de la Organización No Gubernamental de Desarrollo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



BENJAMÍN NAMUCHE REVOLLAR
Gerente de Administración y Finanzas



ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES DONADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL "VIDA DIGNA"

N°	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Serie/Dimensión	Color	Estado	Cuenta	Causal de Baja	Valor Neto	Util para sist. educación
1	112283660001	VENTILADOR ELECTRIC PARA PARED	KHOR	15611	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	129.90	NO
2	112283660002	VENTILADOR ELECTRIC PARA PARED	KHOR	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	129.90	NO
3	112283660003	VENTILADOR ELECTRIC PARA PARED	KHOR	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	129.90	NO
4	112283660004	VENTILADOR ELECTRIC PARA PARED	KHOR	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	98.00	NO
5	322200500001	BATIDORA ELECTRICA	FUTACHI	FS - 222	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	73.58	NO
6	322207570005	CAFETERA ELECTRICA	VESABREW	DCM1205	0502-DE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	139.86	NO
7	322250000004	HERVIDOR ELECTRIC	MIRAY	TME-36L	S/SERIE	PLOMO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	145.43	NO
8	322292130003	TERMO ELECTRIC	ZOIRUCHI	CD-EMQ30H	4710618	PLOMO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	232.53	NO
9	322292130004	TERMO ELECTRIC	ZOIRUCHI	S/MODELO	S/SERIE	BLANCO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	245.43	NO
10	672268280001	LAMINADORA	DSB	SOGOOD230	S/SERIE	BLANCO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica; Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
11	740841000007	IMPRESORA LASER	EPSON	X1B-1	84WZ001866	BLANCO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica; Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
12	740841000008	IMPRESORA LASER	EPSON	X1B-1	846WZ001774	BLANCO	M	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
13	740899500043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	EVO	6Y1C-KG92-804L	PLOMO/NEGRO	R	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
14	740899500045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	EVO	6Y1C-KGMZ-8017	PLOMO/NEGRO	R	1503.020301	Obsolescencia técnica	1.00	NO
15	740899500086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISION 5420	GD060113280111	NEGRO	R	1503.020301	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
16	742205850005	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	FR - 3400	Q3033276	BLANCO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	0.04	NO
17	742229930001	GUILLOTINA	JAAMSA	S-36	S/SERIE	PLOMO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
18	742245990001	MAQUINA ESPIRALADORA	RENZ	SP-2000	S/SERIE	PLOMO	M	1503.020999	reparación onerosa	1.00	NO
19	742272740001	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	PROXIMA	ULTRA LIGHT LS1	GBZ03824	NEGRO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
20	746481870077	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
21	746481870081	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
22	746481870098	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
23	746481870101	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
24	746481870113	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
25	746481870123	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
26	746481870127	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
27	746481870158	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	91.00	NO
28	746481870159	SILLA FIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
29	746483900079	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
30	746483900081	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
31	746483900083	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	98.67	NO
32	746483900104	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	180.00	NO
33	746483900111	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	180.00	NO
34	746483900114	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	190.00	NO
35	746483900125	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	190.00	NO
36	746487970009	SILLON FIJO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	1503.020101	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO



ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES DONADOS A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL "VIDA DIGNA"

37	746489330080	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
38	746489330081	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
39	746489330092	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
40	746489330093	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
41	746489330095	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
42	746489330096	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
43	746489330097	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
44	746489330099	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
45	746489330103	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
46	746489330105	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
47	746489330107	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
48	746489330111	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
49	746489330112	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/MARCA	S/MODELO	S/SERIE	NEGRO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	140.00	NO
50	882225250024	EXTINTOR	ABO	S/MODELO	S/SERIE	ROJO	M	9105.0303	Mantenimiento o reparación onerosa	2.24	NO
51	952283250004	TELEFONO CELULAR	NOKIA	5120	23512247704	NEGRO/AZUL	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	NO
52	952283250007	TELEFONO CELULAR	MOVISTAR	V810C	05004132559	GRIS	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	42.08	NO
53	952283140002	TELEVISOR A COLORES	MIRAY	TVM-1430	44046201-0142	NEGRO	M	1503.020999	Mantenimiento o reparación onerosa	35.76	NO
Valor Total										5,128.21	

